



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE
ANDALUCIA Y LA FUNDACION ANDANATURA
PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE
APOYO A INICIATIVAS EMPRENDEDORAS PARA
LA EXPLOTACIÓN SOSTENIBLE DE LOS
MONTES PÚBLICOS DE ANDALUCÍA (Proyecto Coemprende), FINANCIADO POR LA FUNDACION
BANCARIA LA CAIXA





CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA Y LA FUNDACION ANDANATURA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE APOYO A INICIATIVAS EMPRENDEDORAS PARA LA EXPLOTACIÓN SOSTENIBLE DE LOS MONTES PÚBLICOS DE ANDALUCÍA (Proyecto Co-emprende), FINANCIADO POR LA FUNDACION BANCARIA LA CAIXA

Sevilla, 9 de enero de 2019

REUNIDOS

De una parte,

D. Antonio Galán Pedregosa, que actúa en nombre y representación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, según nombramiento realizado por Decreto 439/2015, de 29 de septiembre (BOJA n.º 193, de 2 de octubre de 2015). La citada entidad está provista de CIF Q4100799H y tiene su domicilio en Sevilla, calle Johan G. Gutenberg n.º 1 (Isla de la Cartuja),

Y de otra, D. Julio Campos Vidiella, con DNI: como Gerente de la Fundación Andanatura para el Desarrollo Socioeconómico Sostenible (en adelante, Fundación Andanatura), con C.I.F.: G-41681248 y domicilio a efecto de notificaciones en Avda. Reino Unido, 1, 3ª planta, Módulo H, código postal 41012 de Sevilla, comparece en nombre y representación de la citada Fundación, en virtud de poder otorgado en reunión de Patronato de 29 de junio de 2.016 y elevado a público mediante escritura otorgada ante el notario de Sevilla D. Antonio-Luis Ruiz Reyes, con fecha de 10 de octubre de 2016, nº 1959 de su protocolo.

Las Partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la condición en la que actúan, capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto,

MANIFIESTAN

I. Que la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía es una agencia pública empresarial, de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que presta servicios esenciales en materia de medio ambiente y agua en el territorio andaluz, especialmente con motivo de las situaciones de emergencia que se declaren, siendo su objeto la realización de actividades relacionadas con la protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente y del agua, así como cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, desarrollo o consecuencia de lo anterior.





II. Que la Fundación Andanatura es una entidad privada sin ánimo de lucro que tiene por objeto la promoción del desarrollo sostenible, entendido como las acciones encaminadas a desarrollar un territorio económica y socialmente de forma respetuosa con el medio ambiente, compatibilizando la sostenibilidad ambiental con la mejora de la competitividad y rentabilidad de las empresas y el fomento del emprendimiento.

Que entre las actividades que lleva a cabo para el desarrollo y cumplimiento de sus fines se encuentran, entre otras:

- el desarrollo socioeconómico sostenible de los sectores productivos del medio rural y los espacios naturales, fomentando el empleo y aportando viabilidad al aprovechamiento de los recursos naturales existentes en los mismos,
- el desarrollo de actividades que generen o consoliden empleo y oportunidades de trabajo en las zonas rurales y espacios naturales, contribuyendo a la diversificación de su economía,
- el fomento del emprendimiento, mediante la capacitación, formación, asesoramiento y acompañamiento de los emprendedores y emprendedoras para facilitar la inserción laboral, incidiendo especialmente en el autoempleo de los colectivos desempleados y desfavorecidos, con el desarrollo de programas de consultoría, formación e inserción laboral.

III. Que ambas partes han suscrito con fecha 26 de noviembre de 2018 con la Fundación Bancaria "la Caixa" un Convenio de Colaboración para el desarrollo del PROGRAMA DE APOYO A INICIATIVAS EMPRENDEDORAS PARA LA EXPLOTACIÓN SOSTENIBLE DE LOS MONTES PÚBLICOS DE ANDALUCÍA (Proyecto Co-emprende). Para el desarrollo de este proyecto, las partes asumieron las siguientes funciones y responsabilidades:

- La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía coordinará el proyecto, seleccionando las iniciativas a emprender, realizando las correspondientes convocatorias, coordinando las acciones de formación y asesoramiento, apoyando a las nuevas iniciativas en la solicitud de las autorizaciones precisas y gestionando las acciones de difusión.
- La Fundación Andanatura elaborará los modelos de negocio para las iniciativas seleccionadas, e impartirá la formación y el asesoramiento a los candidatos seleccionados.
- La Fundación Bancaria "la Caixa" financiará el proyecto, realizando una aportación de 350.000 €, que deberá destinarse a la financiación de las actuaciones de puesta en marcha de las iniciativas empresariales.

Así mismo se establecía que la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía será la responsable, frente a la Fundación Bancaria "la Caixa", de la ejecución del Proyecto Co-emprende, objeto del Convenio, siendo la Fundación Andanatura un asociado colaborador de la Agencia en el desarrollo del proyecto, asumiendo frente a ésta y directamente ante la Fundación Bancaria "la Caixa" la responsabilidad de ejecutar las actuaciones asumidas en virtud del referido Convenio.





Además, se preveía en el Convenio que la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía presentará a los miembros de la Comisión de Seguimiento, antes de la primera reunión de este órgano, el Proyecto con las actuaciones a acometer y el programa de trabajo, a fin de que puedan ser evaluadas por los miembros de la Comisión y se puedan valorar en la primera reunión del citado órgano.

IV. Que ha surgido la necesidad de articular una regulación de las relaciones entre la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía y Andanatura en orden a la adecuada coordinación y colaboración de ambas entidades para la ejecución del Proyecto Co-emprende, lo cual se lleva a efecto a través del presente convenio y conforme a los siguientes

PACTOS

PRIMERO. - OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de la colaboración entre la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía y la Fundación Andanatura para la ejecución del PROGRAMA DE APOYO A INICIATIVAS EMPRENDEDORAS PARA LA EXPLOTACIÓN SOSTENIBLE DE LOS MONTES PÚBLICOS DE ANDALUCÍA (**Proyecto Co-emprende**), financiado por la Fundación Bancaria "la Caixa", y en el marco del Convenio suscrito con esta entidad con fecha 26 de noviemvbre de 2018.

SEGUNDO. - ACTUACIONES A EJECUTAR POR CADA PARTE

Conforme se establece en el Convenio de 26 de noviembre de 2018, la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía será la responsable, frente a la Fundación Bancaria "la Caixa", de la ejecución del Proyecto Co-emprende, objeto del presente Convenio, siendo la Fundación Andanatura un asociado colaborador de la Agencia en el desarrollo del proyecto, asumiendo frente a ésta y directamente ante la Fundación Bancaria "la Caixa" la responsabilidad de ejecutar las actuaciones asumidas en virtud del presente Convenio.

Para ello, las partes colaborarán en la ejecución del Proyecto asumiendo cada una las siguientes funciones y responsabilidades:

- La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía coordinará el proyecto, seleccionando las iniciativas a emprender, realizando las correspondientes convocatorias, coordinando las acciones de formación y asesoramiento, apoyando a las nuevas iniciativas en la solicitud de las autorizaciones precisas y gestionando las acciones de difusión.
- La Fundación Andanatura elaborará los modelos de negocio para las iniciativas seleccionadas, e impartirá la formación y el asesoramiento a los candidatos seleccionados.





La concreción de las tareas a desarrollar para el cumplimiento de estas funciones se detalla en el Anexo del presente Convenio, en el que se detalla así mismo la asignación económica a cada una de ellas. No obstante, la Comisión de Seguimiento a que se refiere el pacto quinto de este Convenio, podrá acordar la modificación de estas tareas o de su asignación a las partes, si bien se precisará de la aprobación de los representantes legales de cada una de las entidades si esta modificación supone incremento o decremento económico en la cuantía total del importe a ejecutar por cada una de ellas.

TERCERO. - PROYECTO Y PROGRAMA DE TRABAJO: APROBACIÓN, SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

Las actuaciones concretas que se llevarán a cabo en virtud de este Convenio se concretarán en un Proyecto con un programa de trabajo, con duración hasta el 31 de diciembre de 2019, y que, a propuesta de Andanatura, se aprobará en la Comisión de Seguimiento que se especifica más adelante, respetando en todo caso lo establecido en el pacto segundo de este Convenio.

Para la aprobación, el seguimiento y la justificación de las actuaciones que conformarán el Proyecto y el programa de trabajo, se seguirá el procedimiento siguiente:

1.- Aprobación del Proyecto y Programa de Trabajo

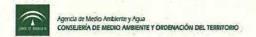
La Fundación Andanatura presentará a los miembros de la Comisión de Seguimiento, antes de la primera reunión de este órgano, el borrador de Proyecto detallado con las actuaciones a acometer y el Programa de Trabajo, a fin de que puedan ser evaluadas por los miembros de la Comisión y se puedan valorar en la primera reunión del citado órgano.

Además, Andanatura presentará una Ficha Descriptiva del proyecto, que deberá contener la siguiente información:

- a) Memoria descriptiva de la propuesta, presupuesto estimado (con detalle de la parte que ejecutará la Agencia y la que ejecutará la Fundación Andanatura) y calendario de ejecución estimado.
- b) Indicación del perfil de las personas que intervienen en el proyecto y entidad o centro al que pertenecen.
- c) Lugar donde se ejecutará cada actuación.
- d) Detalle de los indicadores que vinculan empleo, medio ambiente y bienestar de las personas.

2.- Seguimiento del Proyecto y del programa de trabajo

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía y la Fundación Andanatura deberán facilitar a la Comisión de Seguimiento, con una periodicidad trimestral como mínimo, y de acuerdo con el calendario y las indicaciones que la Comisión le haya suministrado, los datos y la documentación necesarios para que esta Comisión pueda evaluar en sus reuniones la evolución del proyecto.





Toda la documentación que se deba hacer llegar a la Comisión de Seguimiento tendrá que ser remitida a sus miembros mediante correo electrónico o, en su defecto, en un soporte digital mediante correo certificado o mensajero.

3.- Justificación de la realización del Proyecto ante la Comisión de Seguimiento.

Las partes justificarán ante la Comisión de Seguimiento la ejecución de las acciones que tuviesen asignadas, aportando la documentación precisa. En el caso de las actuaciones llevadas a cabo por la Fundación Andanatura, la aprobación por parte de la Comisión servirá de justificación para el abono por parte de la Agencia de Medio Ambiente y Agua del importe correspondiente, sin perjuicio del cumplimiento de las normas reguladoras de las aprobaciones de pagos de la Agencia.

4.- Justificación de la realización del Proyecto ante la Fundación Bancaria "la Caixa".

A fin de justificar ante la Fundación Bancaria "la Caixa" la realización del Proyecto, una vez realizado (completamente o por fases), la Comisión de Seguimiento deberá elaborar la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de cada actuación con fotografías (si es el caso), con el material facilitado por cada una de las partes según reparto de funciones y tareas.
- b. Certificado a emitir por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía sobre la correcta ejecución de los trabajos realizados.
- c. Escrito de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía solicitando el pago de los trabajos realizados, una vez deducido el anticipo.

CUARTO. - REGIMEN ECONOMICO.

El presupuesto total para llevar a cabo las actuaciones previstas en este convenio es de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000 EUR), cantidad que la Fundación Bancaria "la Caixa" aportará a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía a partir de las siguientes premisas:

- Fundación Bancaria "la Caixa" hará efectiva una aportación inicial equivalente al 50% del presupuesto del Proyecto, posteriormente a la aprobación del proyecto y programa de trabajo por parte de la Comisión de Seguimiento prevista en el Convenio de 26 de noviembre de 2018.
- El restante 50% se hará efectivo contra la justificación de la ejecución de las actuaciones previstas en el Proyecto.

A tal efecto, la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía remitirá a la Fundación Bancaria "la Caixa" las correspondientes solicitudes de pago.

La Fundación Andanatura irá solicitando a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía el pago de las cantidades correspondientes a las acciones ejecutadas por aquélla, conforme al reparto y presupuesto previstos en el Anexo del presente Convenio, que serán pagadas en el plazo máximno de 30 días naturales desde la aprobación por parte de la Comisión de Seguimiento prevista más adelante.





No obstante, la Fundación Andanatura podrá solicitar un anticipo del 50% del importe de todas las actuaciones a realizar por ella, que sólo procederá si la Fundación Bancaria "la Caixa" hubiese abonado a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía el anticipo del 50% del proyecto previsto en el Convenio de 26 de noviembre de 2018. Si la Fundación Andanatura optase por solicitar este anticipo, el resto de las cantidades a que tuviese derecho por la ejecución de este Convenio no las cobraría hasta que la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía cobrara de la Fundación Bancaria "la Caixa" el importe total del proyecto.

Todos los pagos a la Fundación Andanatura se entenderán realizados slavo buen fin, por lo que no eximirá a ésta de reintegrar las cantidades que la Fundación Bancaria "la Caixa" no considere debidamente justificadas.

QUINTO. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento de la ejecución e interpretación del presente Convenio se creará, desde el momento de su firma, una Comisión de Seguimiento paritaria que tendrá la siguiente composición:

- Un representante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
- Un representante de la Fundación Andanatura

Actuará de Secretario uno de los miembros de la Comisión de Seguimiento designado por la misma en su primera reunión, y que se encargará de redactar las actas de las reuniones de la Comisión de Seguimiento.

De común acuerdo entre ambas partes, a la Comisión de Seguimiento podrán asistir con voz pero sin voto técnicos o personas expertas que por razón de la materia cada parte considere necesarios.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones, además de todas aquéllas que se desprenden del texto del presente convenio:

- Aprobar el Proyecto y plan de trabajo.
- Llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento del Convenio, incluido el seguimiento de la ejecución de las actuaciones que contempla y de sus efectos económicos, sociales y ambientales.
- Definir y aprobar el plan de comunicación que se establece más adelante.
- Resolver de común acuerdo cualquier duda o diferencia que se plantee sobre la interpretación o aplicación del convenio.

El régimen de reuniones ordinarias de la Comisión de Seguimiento será de al menos una vez al trimestre. Asimismo, la Comisión se reunirá con carácter extraordinario a petición de cualquiera de las dos partes firmantes.

La adopción de acuerdos por la Comisión de Seguimiento requerirá el consenso de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía y la Fundación Andanatura.

Después de cada una de las reuniones de la Comisión de Seguimiento, se levantará el acta correspondiente, que se remitirá a todos los miembros asistentes a las reuniones a fin de que den su conformidad respecto a la misma y poder proceder a su firma.





SEXTO. - DURACIÓN DEL CONVENIO

Este convenio entrará en vigor en el momento de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio del mantenimiento de sus efectos por el tiempo necesario hasta su completa liquidación.

SÉPTIMO. - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Las partes tienen la voluntad de cumplir y seguir los términos del convenio según el espíritu de buen entendimiento y participación que lo han promovido, y se comprometen a intentar resolver en primera instancia las divergencias que pudieran surgir según términos de equidad.

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las Partes.
- El mutuo acuerdo de las Partes.
- La denuncia de cualquiera de las Partes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

En caso de que se produjera la resolución anticipada del presente Convenio, se procederá a realizar una liquidación del Convenio. En el supuesto de resolución anticipada del mismo por causas imputables a la Fundación Andanatura, ésta deberá proceder a la devolución de las cantidades entregadas y no destinadas a las finalidades del Convenio.

La Comisión de Seguimiento continuará en funciones y será la encargada de resolver las cuestiones que pudieran plantearse en relación con las actuaciones en curso o derivadas del convenio y, asimismo, para el caso de producirse la extinción, hasta que resuelvan las cuestiones pendientes.

Las facultades de resolución aquí previstas se establecen sin perjuicio del derecho de cada una de las partes a solicitar una indemnización por los daños y perjuicios que pueda haber ocasionado la parte incumplidora.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman por duplicado el presente convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andatucía:

Por la Fundación Andanatura

Fdo: D. Antonio Galán Pedregosa Director Gerente. Fdo: Julio Campos Vidiella





CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA Y LA FUNDACION ANDANATURA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE APOYO A INICIATIVAS EMPRENDEDORAS PARA LA EXPLOTACIÓN SOSTENIBLE DE LOS MONTES PÚBLICOS DE ANDALUCÍA (Proyecto Co-emprende), FINANCIADO POR LA FUNDACION BANCARIA LA CAIXA

NEXO

AKEAS	PRESUPUESTO	RESPONSABLES	AMAYA	ANDANATURA
DISEND PLAN DE COMUNICACION	3.000,00	AMAYA	3.000,00	
LOGO- DISENO GRAFICO	200,00	AMAYA	200,00	
ENARAS, CARTELES	1.500,00	AMAYA	1.500.00	
FOLLETO DIGITAL	2.500,00	AMAYA	2.500.00	
VIDEOS DEL PROYECTO	3.500,00	AMAYA	3.500,00	
INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD (NOTAS PRENSA, RRSS)	1.000,00	AMAYA	1.000,00	
BRIEFING DEL PROYECTO PARA PRENSA	5.000,00	ANDANATURA		5.000.00
PÁGINA WEB / LANDING PAGE	3.000,00	AMAYA	3.000.00	
JORNADA DE PRESENTACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO	2.000,00	ANDANATURA/AMAYA	1.500,00	500.00
JORNADA DE DIFUSIÓN DE RESULTADOS	5.000,00	ANDANATURA/AMAYA	2.500,00	2.500,00
TOTAL DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN		7-	19.000,00	8.000,00
MATERIALES PARA DESTINATARIOS: BOLÍGRAFOS Y LIBRETAS	2.500.00	AMAYA	00 003 0	
REUNIONES DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO	3.000,00	ANDANATURA/AMAYA	1 500 00	1 500.00
DISEÑO DE SISTEMA ABIERTO DE SELECCIÓN (POR SI HAY MÁS CANDIDATOS QUE PLAZAS)	2.500,00	AMAYA	2.500.00	200000
DISEÑO HOJA DE INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN EN WEB	1.000,00	AMAYA	1.000,00	
ACCIONES DE CAPTACIÓN: MAILING DIRECTOS, MAILING A TRAVÉS DE COLABORADORES, LLAMADAS	12.500,00	ANDANATURA/AMAYA	10.000,00	2.500,00
ACCIONES DE CAPTACIÓN: MAILING DIRECTOS, MAILING A TRAVÉS DE COLABORADORES, LLAMADAS	1.500,00	AMAYA	1.500,00	
RECEPCIÓN Y CONTROL DE SOLICTUDES DE PARTICIPACIÓN	5.000,00	ANDANATURA/AMAYA	3.500,00	1.500,00
DESARROLLO CONTENIDOS + IMPARTICIÓN + EVALUACION : PLATAFORMA WEB: MAQUETACION HTLM CURSOS	8.500,00	AMAYA	8.500,00	
DESARROLLO CONTENIDOS + IMPARTICIÓN + EVALUACIÓN_1º parte: 20 oportunidades	38.500,00	ANDATURA		38.500.00
DESARROLLO CONTENIDOS + IMPARTICIÓN DE LA FORMACION + EVALUACIÓN_2ª parte; MdN	21,000,00	ANDATURA		21.000,00
INFORME DE EVIDENCIAS Y RESULTADOS DE LA FORMACION	3.000,00	ANDATURA		3.000,00
DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE SELECCIÓN + SELECCIÓN DE 40 CANDIDATOS	2.000,00	ANDATURA		2.000,00
DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE SELECCIÓN + SELECCIÓN DE 40 CANDIDATOS	1.000,00	ANDATURA		1.000,00
EVALUACIÓN DE RESULTADOS	4.000,00	ANDATURA		4.000,00
INFORME DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS, Y DE OPORTUNIDADES DE FUTURO	2.000,00	ANDATURA		2.000,00
TOTAL FORMACION			31.000,00	77.000,00
IDENTIFICACIÓN DE NICHOS EMPLEO Y SELECCIÓN DE 20	4.000,00	ANDANATURA		4.000.00
DISEÑO Y DOCUMENTACIÓN DE 20 MODELOS DE NEGOCIO	16.000,00	ANDANATURA		16.000.00
DESARROLLO CONTENIDOS: GUÍA DE EMPRENDIMIENTO	25.000,00	ANDANATURA		25.000,00
IMPARTICIÓN DE LA FORMACION (CAMPUS)	20.000,00	ANDANATURA		20.000,00
PROGRAMA DE ANIMACION, DINAMIZACIÓN, NETWORKING	10.000,00	ANDANATURA		10.000,00
EVALUACION DE CONOCIMIENTOS Y APTITUDES: TEST, EXÁMENES, PRUEBAS, ENTREVISTAS PERSONALES	2.000,00	ANDANATURA		2.000,00
INFORME DE EVIDENCIAS Y RESULTADOS DE LA FORMACION	3.000,00	ANDANATURA		3.000,00
TOTAL EMPRENDIMIENTO				80.000,00
SOBRE CREACIÓN Y LANZAMIENTO DE LA EMPRESA	95.200,00	ANDANATURA		95.200,00
SOBRE TRAMITES Y PERMISOS ADMINISTRATIVOS EN ESPACIOS PUBLICOS DEFINICIÓN Y COLABRA DE AO MALIETAS EMPRESABLES	23.800,00	AMAYA/ ANDANATURA	9.000,00	14.800,00
DEFINITION TAUGHTAL FOR UNIMERAL AS EMPKESARIALES	16.000,00	AMAYA	16.000,00	
IOIALAPOYO Y ACOMPANAMIENTO			25.000,00	110.000,00

